INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO 2026

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS A LA INSTALACIÓN DE RIEGO EN PARCELA EN ZONAS DE ACTUACIÓN POR MODERNIZACIÓN DE REGADÍO. CÁLCULO AHORRO POTENCIAL DEL AGUA

Tal y como se indica en las BBRR aprobadas por Resolución 417E/2025, de 2 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural, las inversiones para equipamiento de riego en parcela, solamente será subvencionables por esta convocatoria en los casos de que se trate una modernización de regadíos en una zona de actuación en infraestructuras agrícolas cuya Declaración de Puesta en Riego o Entrega de Obras haya sido aprobada con posterioridad al 1 de enero de 2025, o en zonas de actuación en infraestructuras agrícolas que estén actualmente en ejecución pero que todavía no tengan aprobada su Declaración de Puesta en Riego o Entrega de Obras.

En la situación descrita hay dos zonas de actuación principales que cumplen este requisito, Ribaforada (La Dehesa) y Viana III. Además, es posible que haya parcelas dispersas en determinados sectores del Canal de Navarra con Declaración de Puesta en Riego en 2025, que son: Sector XXVI Ega 3, Sector SSVI Ega 4, Sector XXVI Ega 6 y Sector XXVI Ega 7B. No hay más zonas de actuación que cumplan este requisito.

Se entiende por modernización de regadío, **aquellas en las que, existiendo un sistema de riego en la parcela, éste se sustituye por otro más eficiente.** Por lo general, todas las parcelas pasarán de riego por acequias a riego a presión, pero pudiera haber parcelas en las que ya se hubiera instalado previamente un riego a presión, **lo que podría limitar las ayudas**.

Deberán cumplirse con el artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/2115 y, si procede, con los requisitos recogidos en los artículos 51, 52 y 55 de la Ley 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.

Respecto a la información habitual a aportar junto a la memoria valorada o proyecto para cada instalación de riego:

1.- Autorización del Sindicato de Riegos o Comunidad de regantes. **No serán necesarias por tratarse de parcelas incluidas en una zona del Canal de Navarra o en otras zonas de actuación promovidas desde el Gobierno de Navarra.**

2.- Incorporación como parte de la inversión de un contador que permita medir el uso del agua correspondiente a la superficie objeto de ayuda contemplada en el plan de inversiones o justificación de la existencia previa de estos dispositivos que permitan dicha medición. Por tratarse de parcelas incluidas en una zona del Canal de Navarra o en otras zonas de actuación promovidas por el Gobierno de Navarra **no será necesario incorporarlo puesto que ya hay un control de los consumos desde cada hidrante.**

3.- La justificación de que la mejora permite llevar a cabo, al menos, un ahorro potencial de agua, con arreglo a la instalación existente, de entre el 10% y el 50%, conforme a la siguiente graduación:

4.1.- Sustitución sistema riego a manta o gravedad por riego localizado: 25%.

4.2.- Sustitución sistema riego a manta por riego por aspersión: 15%.

4.3.- Sustitución sistema riego por aspersión a riego localizado: 10%.

4.4.- **En el caso de Ribaforada (La Dehesa) y Viana III**, el origen del agua de riego que se va a utilizar, afecta a masas de agua superficiales o subterráneas que, de acuerdo con la planificación hidrológica (ver listado adjunto en Catálogo de Trámites), no alcanzan el buen estado o buen potencial por razones cuantitativas. Se ha realizado un análisis del ahorro potencial a nivel de ambos proyectos de actuación que muestran que dicho ahorro supera el 50%, por lo que se dará una reducción efectiva del consumo de agua, que contribuirá a la consecución del buen estado de las masas de agua.

En estos casos descritos, no será necesario incluir en la memoria valorada la justificación del ahorro en el consumo de agua en las parcelas a instalar.

Para las parcelas de modernización para las que pudieran solicitarse ayudas en el resto de zonas de actuación citadas, no es preciso demostrar el ahorro potencial del 50% puesto que el origen del agua no afecta a masas de agua superficiales o subterráneas que, de acuerdo con la planificación hidrológica.